



HOMENAJE AL DOCTOR HORACIO A. GARCÍA BELSUNCE

Por Enrique Bulit Goñi (*)

Señor Presidente de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales, Dr. Gregorio Badeni. Señor académico Dr. Alberto Rodríguez Varela. Señores académicos, señores profesores, señores magistrados, colegas, amigos. Muy especialmente, queridos Horacio y Marialita.

i)

La Academia me ha conferido el inmenso honor de participar de este justificado homenaje a nuestro maestro y amigo, Dr. Horacio Adolfo García Belsunce.

Un honor tan inmenso como inmerecido, desde cualquiera de los ángulos que quisieran elegirse. Salvo, como creo que pueda haber ocurrido en mi caso, si se ha tomado en cuenta como parámetro mi gratitud hacia el destinatario de este acto.

ii)

Desde ese punto de miras, inclusive, podría yo sentirme cómodo invocando la representación de toda una generación de tributaristas argentinos, y hasta de tributaristas extranjeros, todos los cuales hemos recibido, de una u otra forma, en uno u otro campo, en uno u otro tiempo, durante largos años, las enseñanzas de este distinguido maestro de las Finanzas Públicas, el Derecho Financiero, el Derecho Tributario.

En verdad no es fácil ubicar a Horacio en una generación.

Porque comenzó muy joven a alternar con maestros de mayor edad, y durante muchos años continúa siendo un referente central, de cita obligada en la materia.

Sainz de Bujanda, Trotabas, Jèze, Laufemberg, John Due, más acá Giuliani Fonrouge, Jarach, Valdés Costa, Ulhoa Canto, Luqui, Freytes, Reig, Villegas, Fuentes Quintana, Víctor Uckmar, Geraldo Ataliba, Eusebio González, Adolfo Gabrielli, y tantos otros. Con todos ellos, García Belsunce se desarrolló siempre con holgura.

El de Horacio constituye, -con perdón de la expresión que ha sido un tanto malversada-, un destacable caso de *“trasversalidad generacional en el plano académico”*.

iii)

La relación de tantos tributaristas con el pensamiento de García Belsunce durante tanto tiempo, seguramente se ha registrado en todos los tributaristas

(*) Disertación del Miembro del Instituto de Derecho Tributario de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires en el acto público de reconocimiento a la trayectoria del doctor Horacio A. García Belsunce, 7 de mayo de 2015.

aludidos, con variantes y matices. Y a su vez la personalidad de nuestro homenajeado ha sido tan activa, los campos de su interés han sido tan vastos, que cada uno de aquellos podría tener y tendrá por cierto su propia preferencia a la hora de ponerlos de relieve.

Desde mi modesta perspectiva, de esa amplia oferta de aportes que nos suministra el personaje, se destacan dos facetas: una institucional, la otra doctrinaria.

iii.1.

En la primera faceta, la institucional, sin desconocer su actuación en la función pública, en la Universidad, en el Colegio de Abogados, en ésta y en otras academias, debo señalar que siendo muy joven, notoriamente más joven que sus compañeros en la gesta, el Dr. García Belsunce participó muy activamente en la creación de dos entidades, que con el tiempo y el esfuerzo suyo y de otros llevan más de 60 años y han crecido de manera exponencial:

Una es la entonces *Asociación Argentina de Derecho Fiscal*, luego de *Estudios Fiscales* para abarcar también a las disciplinas económica y contable. Fue co-gestor de la iniciativa, redactor de sus estatutos, primer secretario, tres veces presidente, miembro honorario, presidente del Consejo Honorario Asesor. Y lo destaco especialmente porque esa entidad –como él mismo lo ha dicho- fue escenario y receptora de muchas de sus primeras inquietudes, de buena parte de su destacada actividad profesional y científica. Una entidad que comenzó reuniéndose de favor en estudios de sus fundadores, o en dependencias del Colegio de Abogados de la Ciudad, y que ha seguido creciendo hasta disponer hoy de tres confortables pisos en la Diagonal Sur, con más de 2.000 miembros, una biblioteca que es orgullo de la especialidad, y una febril actividad cotidiana.

La otra institución que quiero mencionar, inmediata prolongación de la anterior y de la que también García Belsunce fue co fundador, es el Instituto Latino Americano de Derecho Tributario (ILADT), que agrupa a especialistas de buena parte de los países de América del Sur y Central, y al que se han sumado España, Portugal e Italia, ámbito en el que quien es centro de este homenaje desplegó lo mejor de su personalidad y de su talento, desde muy joven.

Quienes hemos pasado por estas dos instituciones, en cuyo nacimiento y derrotero tanto tuvo que ver Horacio, hemos ganado en la profundización de la materia, en la vinculación con estudiosos dentro y fuera del país, en el conocimiento e intercambio con personas, problemas y soluciones de muy remotas latitudes, en la gestación y el disfrute de relaciones humanas, amistades, vínculos que enriquecen y amplían las fronteras culturales de cada uno.

iii.2.

En la otra faceta, la doctrinaria, sin perjuicio de otros muchos me permito destacar dos campos, dos temas, dos enfoques, en los que considero que García Belsunce ha realizado grandes aportes, que se advierten como pilares de su pensamiento y de sus obras.

Uno de esos campos es, -dentro de su reconocida militancia en favor de la autonomía del derecho tributario-, el haber destacado la importancia de conocer el derecho de fondo como basamento de toda especialidad. “*Sin desdeñar sus particularidades, -ha dicho siempre-, la obligación tributaria no deja de ser una obligación, una obligación jurídica, por lo que en el campo de nuestra especialidad es esencial conocer el Derecho de las Obligaciones*”. “*No se puede ingresar en el ámbito más reducido de una especialidad, insiste habitualmente, sin antes pasar por el derecho de fondo*”.

Lo otro que quiero mencionar, a mi juicio tanto o más relevante, es la proyección que siempre ha hecho de todos los enfoques de contenido tributario, al plano constitucional, habiendo explorado durante años los alcances de la supremacía constitucional, la cuestión de las garantías y su engarce programático, la delegación legislativa, la distribución de potestades tributarias a distintos niveles de gobierno, la directiva de la unidad nacional como prisma rector en las relaciones interjurisdiccionales internas, y su razonable armonización en el régimen federal.

Paradójicamente, el ensamble de varias de estas cuestiones que destaco fue el tema de la primera clase que dictó García Belsunce en la Facultad de Derecho de la UBA –que yo no tuve el privilegio de escuchar, pero sí de leer el trabajo que publicó en Depalma en 1996, al cumplirse cuarenta años de aquella primera clase-, sobre la *autonomía del derecho tributario*. Allí, este decidido sostenedor de la referida autonomía, distingue con claridad la autonomía del derecho tributario nacional, -situado en el mismo nivel normativo que el derecho de fondo-, de la autonomía del derecho tributario local, -que por imperativo constitucional no puede superar las restricciones que provengan de ese derecho de fondo-. Por la jerarquía de las normas (art.31), y en especial por la llamada cláusula de los códigos (art.75 inc.12º), cuando el ejercicio extremo de esa autonomía pueda resquebrajar la necesaria unidad sustantiva de institutos centrales de la legislación nacional “*que es lo mismo* (termina afirmando en su clase mencionada), *que resquebrajar la necesaria unidad de la Nación*”.

En estas directivas doctrinarias y en estas instituciones, me parece advertir con nitidez el sello de esta ilustre personalidad a la que estamos rindiendo homenaje. Quienes hemos podido abreviar de tales enseñanzas, tomar ejemplo de tales testimonios, vivir en plenitud a esas instituciones, hemos ganado en panorama. Esas vivencias nos han ayudado a conocer el bosque, para mejor analizar el árbol.

Esto y mucho más hemos recibido del Dr. García Belsunce a lo largo de los años. Un caballero de los de antes, un funcionario probo, un profesional confiable, un profesor dedicado, un fogonero incansable de las instituciones que ha integrado, y de las convicciones centrales que profesa.

IV.

Y este homenaje a esta personalidad cobra mayor relevancia aún en estos tiempos, en que constatamos que todas aquellas enseñanzas en las que nos formamos tantas generaciones de tributaristas en el mundo entero, y en las que se formó y que transmitió tan bien Horacio, están en crisis.

Son las pautas que se expresan en Alberdi, en nuestra Constitución histórica, en la Ordenanza General Alemana de 1919, y en las prédicas de Nawiasky, de Dino Jarach, de Ramón Valdés Costa, de Giuliani Fonrouge, de Juan Carlos Luqui y de tantos otros, asentadas como pilares básicos en la *legalidad o reserva de ley*, en la *igualdad de las partes* en la obligación jurídico tributaria, en el respeto de la *capacidad contributiva*, en el *debido proceso formal y sustantivo* y el *derecho de defensa*, en la *irretroactividad* de la norma tributaria etc., principios que poco a poco han ido siendo desplazados de la escena.

Esos conceptos tradicionales, insensible pero sostenidamente, han ido perdiendo el respeto de los gobernantes, de los políticos, han ido siendo devaluados con motes como los de formalistas, o elitistas, o pequeño burgueses, o insensibles, etc., y han ido siendo desplazados por la recaudación de cualquier modo, a cualquier precio, de forma de llenar lo más posible “la *caja* del Estado”, o aún “la *caja* del Gobierno”, que es la carta más alta en la captación de

voluntades, o sea en el camino de acceso al poder, es decir, en suma, en el campo de la “política con minúsculas”, que a eso viene siendo reducida.

García Belsunce, su personalidad y sus enseñanzas, cualesquiera pudieran ser las diferencias de matices que quisieran señalarse, es traducción fiel del “deber ser constitucional” del que nunca debimos apartarnos.

V.

En otro plano, un duro y desdichado revés de la vida, que no podría yo dejar de mencionar porque integra también ya la *onticidad* de Horacio, permitió que sus relaciones confirmáramos, y que muchos, muchos otros que ni siquiera tenían noticia de su existencia, tomaran conocimiento de su estatura moral, de su entereza espiritual, de su temple, de su estoicismo, y de su enorme condición humana.

VI.

A este caballero, a este maestro, a este entrañable amigo al que tanto le debemos, hemos venido hoy, con profunda humildad y con sincero afecto, a expresarle nuestro reconocimiento y a rendirle nuestro homenaje.

No muchos como Ud., Horacio, podrán decir con tanto derecho, al cabo de una vida tan intensa: “*misión cumplida*”. Pero quienes hemos tenido el privilegio de tratarlo, de aprovecharlo, de disfrutarlo, podemos decirle con satisfacción, con emoción, y con igual derecho: Horacio, “*misión muy bien cumplida*”.

Muchas gracias.